

**ACTA N° 781**: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintidos (22) de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----  
**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 780 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha quince (15) de Marzo de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Expte. N° 39/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando aprobación de cuota societaria establecida por Codeim. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la nueva cuota societaria establecida por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM. Considerando: Que por Ordenanza N° 162/14 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Puerto Rico como miembro de la CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios), además de autorizar a suscribir un aporte inicial con el fin de contribuir al patrimonio de la Asociación como de cuotas en concepto de aportes permanentes y transferidos a la misma. Que dada la actual situación económica del País y de la Provincia que hacen que los costos de mantenimiento y administración hayan aumentado considerablemente, elevando los gastos para el buen funcionamiento de las actividades que lleva adelante la CODEIM, por Resolución Administrativa N° 01/2018 se establece un aumento en la cuota societaria mensual correspondiente a los aportes para los gastos de funcionamiento de la misma a todos los municipios que la integran. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación mensual. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 06/18**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) en concepto de pago de cuota societaria de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM de la cual el Municipio de Puerto Rico es miembro, a partir del mes de Enero del 2018 durante el tiempo que dure la integración de este Municipio. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º)** Expte. N° 42/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Directora Suplente de Esc. N° 177 solicitando estacionamiento exclusivo para motos sobre Av. Alejo Rauber. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión la Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**1.3 º)** Expte. N° 45/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Convenios de Pago. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La planilla de liquidación de haberes aprobada en autos 105464/2016 Borge Liliana Del Valle C/Municipalidad De Puerto Rico Misiones S/Cobro De Haberes Laboral” y la planilla de honorarios regulados al Dr. Claudio Gabriel Paiva en autos Expte. N° 560/12 – Borge Liliana C/Municipalidad De Puerto Rico S/ Sumarísimo Laboral”, y; Considerando: Que, se ha llegado a un acuerdo respecto a la forma de pago de las obligaciones que surgen de dichos expedientes. Que, las mismas han sido previstas en las premisas de trabajo del Presupuesto de Cálculo y Recursos del corriente año. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 07/18**. Artículo 1º: Ratificar el convenio de pago suscripto entre el Municipio y la Sra. Liliana del Valle Borge en autos Expte. N° 105464/2016 Borge Liliana Del Valle C/Municipalidad De Puerto Misiones S/Cobro De Haberes Laboral”. Artículo 2º: Ratificar el convenio de pago suscripto entre el Municipio y el Dr. Claudio Gabriel Paiva en autos Expte. N° 560/12 - Borge Liliana C/Municipalidad De Puerto S/Sumarismo Laboral”. Artículo 3º: Facultar al Ejecutivo Municipal a que realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de ejecutar ambos acuerdos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1º)** Expte. N° 38/18: Nota de vecinos solicitando construcción de reductor de velocidad en intersección de calles Pasaje Bariloche y 12 de Octubre. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**2.2º)** Expte. N° 40/18: Nota de vecino manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr.

López Marcelo Ramón, en la cual solicita la instalación de un inodoro y dos puertas para los sanitarios de la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad. Considerando: Que el solicitante está cargo de la limpieza de los baños. Que solicita los mismos para dar una solución concreta a las necesidades de uso e higiene de dichos sanitarios que son de uso público. Que es imprescindible poner en condiciones las instalaciones de la actual terminal, de modo que estén en adecuadas condiciones para ser utilizadas por las personas que concurren a la misma, en especial los sanitarios. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 08/18**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para la compra e instalación de un (1) inodoro y dos (2) puertas para los sanitarios de la actual Terminal de Ómnibus, en virtud de los considerandos de la presente. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para las erogaciones de los gastos de referencia. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3°)** Expte. N° 43/18: Nota de Comisión Vecinal del B° San Francisco solicitando se declare de Interés Municipal la “Fiesta de San Juan”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto Y Considerando: La nota de la Comisión Vecinal Barrio San Francisco de esta Ciudad, donde solicita que sea declarada de Interés Municipal la Fiesta de San Juan, que se realizará en el Playón techado de acceso al mencionado barrio, el día 23 de Junio próximo. Que esta celebración se caracteriza en nuestra zona por el cruce de brazas y juegos típicos, resultando un encuentro de toda la comunidad, integrando a los vecinos del barrio y con la sociedad en general. Que el evento se inicia a las 19:30 horas y cuyo programa de actividades incluye Show Musical, con bandas en vivo, juegos tradicionales, sorteo de bono colaboración, corrida del toro candil, cruce de brazas, quema de Judas entre otros juegos. La tradición cristiana celebra la noche de San Juan el 23 y 24 de junio en homenaje al nacimiento de San Juan Bautista. En sus orígenes fue una adaptación del culto pagano a las enseñanzas de la Biblia basadas en la gran hoguera que Zacarías encendió tras el nacimiento de su hijo Juan. Se festeja como la noche más corta y mágica del año. Que las actividades que se desarrollan promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 09/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la “Fiesta de San Juan”, que se realizará en el Barrio San Francisco de la Ciudad de Puerto Rico, el día 23 de Junio próximo, organizada por la comisión vecinal del mencionado barrio. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4°)** Expte. N° 46/18: Nota de Comandante Principal, Jefe E 11 “San Ignacio”, Gendarmería Nacional, solicitando eximición de pago de impuestos y tasas municipales del presente Ejercicio Fiscal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Ordenanza: Visto: La nota del Comandante Principal Agustín Eduardo Jalley, Jefe Escuadrón 11 “San Ignacio” de Gendarmería Nacional, mediante la cual solicita que se exima del pago de los impuestos y derechos municipales que pudieran corresponder al presente ejercicio fiscal, pertenecientes a los inmuebles ubicados dentro del Barrio Militar de esta Sección y las instalaciones de la misma, como asimismo lo que corresponde a la vivienda propiedad del IPRODHA, cedida en comodato a la Institución, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio (Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 04 – Partida 10955), cuyo inmueble se halla ocupado por personal de Gendarmería Nacional que presta servicios en la Sub Unidad instalada en esta ciudad, y; Considerando: Que por Ordenanzas N° 35/88, 19/92, 09/98, 59/02, 77/03, 105/04, 05/05, 86/06, 24/07, 88/08, 49/09, 23/10, 109/11, 42/12, 57/13, 29/14, 18/15, 54/16 y 25/17, se ha eximido a dicha Institución del pago de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a terrenos de su propiedad, por los años 1.987 hasta 2017 inclusive. Que lo solicitado se fundamenta en el espíritu de la permanente, mutua y desinteresada cooperación que anima a Autoridades Municipales y de Gendarmería Nacional y a la necesidad de tener regularizada la situación impositiva respecto a dichos inmuebles. Que se otorga dicho beneficio a cambio de la recíproca colaboración que ofrece la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Municipio de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 09/18**. Artículo 1°: Eximir del pago de la Tasa General de Inmuebles por el año 2018, correspondiente a los terrenos de propiedad patrimonial de Gendarmería Nacional, identificados como: Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 04 (Ex Solar 23) - Partida 14971, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 05 (Ex Solar 24) - Partida 14972, Sección 04 – Manzana 324 (Ex 02) - Parcela 06 (Ex Solar 25) - Partida 14973, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 01 (Ex Solar 38) - Partida 19535, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 03 (Ex Solar 36) - Partida 19537, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 05 (Ex Solar 40) - Partida 19539, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 06 (Ex Solar 39 a) - Partida 15044, Sección 04 – Manzana 03 - Parcela 07

(Ex Solar 39 b) - Partida 15045, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 01 (Ex Solar 28) - Partida 14974, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 02 (Ex Solar 26) - Partida 14975, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 03 (Ex Solar 27) - Partida 14976, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 04 (Ex Solar 29) - Partida 14977, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 05 (Ex Solar 30) - Partida 14978, Sección 04 – Manzana 05 - Parcela 06 (Ex Solar 31) - Partida 18285 y Sección 04 – Parcela 04 A- Partida 19142, a cambio de la recíproca colaboración que presta esta Institución en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º: No Acceder a la eximición correspondiente a la vivienda propiedad del IPRODHA cedida en comodato a Gendarmería Nacional, identificada como Casa “E 4” del Barrio Culmey de este Municipio, ubicada en la Sección 04 – Manzana 272 – Parcela 4 (Partida 10955). Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.1º) Expte. N° 37/18:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre adicional por “Antigüedad” de empleados municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**3.2º) Expte. N° 41/18:** Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Unidad Penal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa del Concejal I.J. Duarte) la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: Que la alcaldía penitenciaria que se encuentra en nuestra ciudad ubicado en el barrio San Francisco, presenta actualmente en su estructura edilicia con de seguridad suficientes para con sus muros linderos como así también con los terrenos baldíos y viviendas colindantes con dicho edificio, haciendo a su entorno un lugar propicio para delitos y/o fugas de los internos. Que la seguridad de la penitenciaria se ve fuertemente vulnerada, conforme lo expresado por la Acalde Mayor Adriana Knebel, quien manifestó su gran preocupación que desde sus muros se han infiltrado diferentes cosas u objetos atentando con la seguridad, no solo de los internos y que con el devenir realizado a través del control que los guardias hacen en el penal, todo ello consecuencia de no estar en todo su diámetro cubierto por las cuatro (4) calles que deberían rodear el edificio, como así lo indico el Instituto Provincial De Desarrollo Habitacional (Iprodha) estando una de sus laterales en estado de deficiente transitabilidad, no cumpliendo debidamente la función de calle para la cual fue creada, ya que la misma avanza solo hasta unos pocos metros; y Que los terrenos lindantes en su gran mayoría baldíos se encuentran cubiertos de monte, arbustos y maleza, siendo todo ello propicio escondite para situaciones de fuga de los internos, como también se sugiere su expropiación en caso de no estar proyectada la continuidad de la calle descripta ut-supra. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04/18**. Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponga de todas las medidas existentes a su alcance tendiente a brindar seguridad a la comunidad en general y en particular a los vecinos de la Unidad Penal N° VII en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

**3.3º) Expte. N° 44/18:** Proyecto de Resolución de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Concejo Deliberante Juvenil. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

#### HOMENAJES REFERENCIAS O RECORDATORIOS

Concejal N.E. Stefanowicz rinde Homenaje por conmemorarse el 24 de Marzo el “Día Nacional de la Memoria por la Justicia y la Verdad”. Al cumplirse el próximo sábado 24/03/18 cuarenta y dos años del inicio de este atropellamiento a nuestra Patria, una vez más reflexionamos sobre el: “Día nacional de la memoria por la justicia y la verdad”: son valores que marcan y que guían nuestra vida. Cada uno de nosotros diariamente buscamos la verdad; quién no lucha por la justicia y ni que decir de la palabra memoria, sumamente significativa para nuestra identidad y necesaria para formar nuestra personalidad. La memoria es un derecho inalienable de los hombres y una responsabilidad de la sociedad; la educación es la herramienta de la memoria, el vehículo para que se produzca la necesaria transmisión de una generación a otra. Este recordatorio permite ejercitar la memoria. Nos ayuda a recordar que hace más de 42 años Argentina, estaba inserta en un mundo violento que se desvivía, en la guerra fría, enfrentamiento entre dos ideologías, lideradas por Estados Unidos y la Unión Soviética. Debemos aclarar que bajo el lineamiento de Estados Unidos para América Latina se ponía en funcionamiento la doctrina de Seguridad Nacional. El 24 de marzo de 1976 asumía la Junta de comandantes de las fuerzas armadas, integrada por Videla, Massera y Agosti. Tenían el propósito de “Acabar Con La Subversión” y con eso se referían no sólo a la guerrilla sino además a cualquier forma de movilización popular, de protesta o tan siquiera de crítica. El método elegido fue el terror. El terrorismo de Estado: un sistema de secuestros, torturas y asesinatos. Organizaron grupos de tarea y fueron responsables de todas estas atrocidades. Esta política constituye lo que se denomina un genocidio, que costó: 30.000 hombres y mujeres detenidos y, que fueron encerrados en 365 centros clandestinos de detención, distribuidos en 11 provincias. Entre los secuestrados se encuentran: 800 adolescentes entre 11 y 19 años. Mujeres

embarazadas. Unos 500 niños secuestrados o nacidos en cautiverio. Estas personas pasaron a integrar una categoría tétrica: Los Desaparecidos. Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes los habían secuestrado? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la justicia los desconocía y los habeas corpus sólo tenían por contestación el silencio... En torno a ellos crecía el ominoso silencio. Nunca, ningún secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca noticias de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbres y dolor de padres, madres e hijos... La dictadura no sólo destruyó vidas y bienes materiales sino que instaló hábitos y conductas autoritarias que trascendieron límites temporales de su vigencia... que hoy, gracias a la memoria, podemos cambiar. Porque la memoria ayuda a construir una cultura democrática, con valores de libertad y justicia, evitando que se repitan los errores y atrocidades del pasado y contribuye a la construcción de un modelo social y económico de inclusión: quizás como el que querían esos jóvenes torturados y desaparecidos. Todo lo mencionado está en la memoria necesaria para la vida y para la historia. Sin duda, el recordar esto nos permite pensar y mejorar el presente y con nuestros jóvenes proyectar y soñar el futuro.-----

**4.1º) Expte N° 16/18:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de referencia estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La circulación vehicular y peatonal en la intersección de la Av. San Martín con calle Juan XXIII y calle Línea Paraná, y, Considerando: Que en la citada intersección se colocaron en el año 2017 reductores de velocidad, los cuales a través del tiempo y del análisis correspondiente han arrojado resultados positivos y otros negativos en cuanto a su implementación y eficacia. Que muchos vehículos (tanto motocicletas como automóviles) realizan maniobras indebidas para esquivar los reductores, aumentando así el riesgo de accidentes. Que si bien el objetivo de la colocación los reductores se cumplió (reducir la velocidad y habilitar un paso peatonal seguro), algunos vehículos sufrían complicaciones para sobrepasar los mismos, en especial motocicletas (genera inestabilidad) y vehículos de gran porte (los cuales perciben de manera negativa el impacto al momento de pasar el eje trasero). Que a través de las consultas a peatones y conductores, todos coincidían en la conveniencia de construir un paso peatonal elevado (senda elevada), debido a que se evitan los inconvenientes citados anteriormente, además de permitir un paso más suave para los vehículos que por allí circulan. Que hace unos años un grupo de vecinos había presentado una nota solicitando la colocación de una senda peatonal elevada en dicha intersección de calles. Que las sendas peatonales elevadas han demostrado ser el medio más eficaz para el control de la velocidad vehicular y el paso seguro de peatones. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 10/18**. Artículo 1º: Aprobar la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre Avenida San Martín en intersección con calles Juan XXIII y Línea Paraná, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 2º: Derogar la Ordenanza N° 120/16. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.